



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0119-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 26 de julio de 2019

**VISTO**, el informe N° 070-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA de fecha 24 de julio de 2019, informe N° 048-2019-OPEP-UNCA de fecha 25 de julio de 2019, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 004-2019 de fecha 26 de julio de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18º establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad*, de conformidad con el artículo 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante informe N° 048-2019-OPEP-UNCA de fecha 25 de julio de 2019, la Jefa de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remitió al Despacho de Presidencia la propuesta de la Directiva de Gestión de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegria, elaborado por el Jefe de la Unidad Formuladora y Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, en su condición de responsables del cumplimiento de la meta 02 del Convenio Interinstitucional N° 029-2019-MINEDU;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0119-2019/CO-UNCA

Que, el Convenio Interinstitucional N° 029-2019-MINEDU celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Ciro Alegria, establece en su cláusula quinta, los compromisos de las partes, siendo uno de los compromisos de la Universidad Nacional Ciro Alegria, *“Dar cumplimiento a las metas establecidas anexadas en el convenio”*; en este orden, en el anexo meta 2 se ha establecido la elaboración y aprobación de una directiva interna para establecer procedimientos para las inversiones;

Que, la Directiva de Gestión de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegria, tiene como objetivo establecer las disposiciones y procedimientos para el correcto desarrollo de las fases de formulación, evaluación y ejecución del ciclo de inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegria; el mismo que contribuirá a la mejora en la gestión interna de la universidad en inversiones;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 004-2019 de fecha 26 de julio de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, APROBAR la Directiva de Gestión de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por el Jefe de la Unidad Formuladora y Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con informe N° 070-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA de fecha 24 de julio de 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0117-2019/CO-UNCA, se resolvió ENCARGAR al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán, las funciones de Presidente de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, a partir del día 22 de julio de 2019 hasta el 26 de julio de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva de Gestión de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por el Jefe de la Unidad Formuladora y Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con informe N° 070-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA de fecha 24 de julio de 2019, en cumplimiento de la meta 02 del Convenio Interinstitucional N° 029-2019-MINEDU.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Jefe de la Unidad Formuladora y Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegria, cumplan con remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria-DIGESU del



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0119-2019/CO-UNCA

Ministerio de Educación, los documentos establecidos en el literal d) (medio de verificación) del Anexo-Meta 02, dentro del plazo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección General de Administración, oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

